



Resolución de Comisión Organizadora

No. 176-2026-CO-UNM

Lima, 25 de mayo de 2026

Visto el Acuerdo No. 2 del Acta de Sesión Semanal No. 025-2026-CO de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música de fecha 23 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el Artículo 8° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, así como económico y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante el Artículo 1° de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música; la institución se encuentra en proceso de adecuación a la Ley No. 30220 Ley Universitaria, según el Artículo 2° de la Ley No. 30597;

Que el Artículo 4° de la Ley No. 30851, sobre la conformación de la Comisión Organizadora señala que, el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, previo procedimiento previsto en la norma; asimismo, el Artículo 29° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria dispone que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo con la ley;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU publicada el 22 de mayo de 2026 en el diario oficial El Peruano se designa al Licenciado Armando Wilfredo Tarazona Padilla, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música y al doctor Víctor Hugo Ñopo Olazábal, en el cargo de Vicepresidente Académico de dicha Comisión, la cual también es integrada por el doctor Ramon Thiago Mendes de Oliveira como Vicepresidente de Investigación, designado mediante la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM de 11 de abril de 2025 se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Música, versión actualizada;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 479-2023-CO-UNM de 29 de diciembre de 2023 se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional de Música;

Que la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU que aprueba el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificada por la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU, dispone en el Artículo VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS numeral 6.1.4. literal b) que es función de la Comisión Organizadora aprobar los documentos de gestión de la universidad;

Que según el Artículo 6, inc. 6.1 de Ley No. 30220, la universidad tiene, entre sus fines, el preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; asimismo, conforme el Artículo 126 del mismo cuerpo normativo, fomenta actividades culturales y artísticas como parte de las acciones de bienestar universitario;

Que conforme al Artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, la Dirección de Bienestar Universitario es la responsable de ofrecer a los estudiantes y comunidad universitaria servicios y programas de bienestar en materia de cultura y arte; de conformidad con el Artículo 81, inc. d) de la misma norma, es función de la Dirección de Bienestar Universitario el establecer programas de servicios culturales;

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026, el Mtro. Armando Wilfredo Tarazona Padilla, Vicepresidente Académico, pone a consideración de la Presidencia de la Comisión Organizadora, el proyecto del Plan del Programa de Actividades Artísticas y Culturales 2026, remitido por la Lic. María Teresa Ramos Flores de Oliveros, Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante el Informe No. 041-2026-UNM/VPA-DBU y cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante la Hoja Informativa No. 043-2026-UNM/OPP, en base al Informe de Opinión N.° 016-2026-UNM/OPP-UPM de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Informe N.° 043-2026-UNM/OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, este documento se refiere a desarrollar acciones que promueven el reconocimiento y valoración de la diversidad de expresiones y manifestaciones artísticas y culturales del país; el instrumento fue derivado por la Presidencia a la Comisión Organizadora mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026;

Que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música en la sesión ordinaria realizada el 23 de mayo de 2026 que da lugar al Acta de Sesión Ordinaria No. 025-2026-CO, acordó, por unanimidad, aprobar el Plan del Programa de Actividades Artísticas y Culturales 2026; y





Resolución de Comisión Organizadora

No. 176-2026-CO-UNM

Página No. 2



De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220 Ley Universitaria y sus modificatorias, la Ley No. 30597, la Ley No. 30851, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU, la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM y la Resolución de Comisión Organizadora No. 479-2023-CO-UNM.

SE RESUELVE:

APROBAR el Plan del Programa de Actividades Artísticas y Culturales 2026, que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




Mtro. ARMANDO WILFREDO TARAZONA PADILLA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música




Dr. RAMON THIAGO MENDES DE OLIVEIRA
Vicepresidente de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música



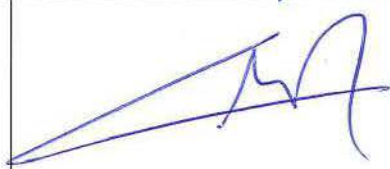

Dr. VICTOR HUGO NOPO OLAZABAL
Vicepresidente Académico
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música

 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°002-2026/UNM
	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	Versión: 01



**Universidad
Nacional de Música**

PLAN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES 2026

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Formulado por:	María Teresa Ramos Flores	Directora de la Dirección Bienestar Universitario	
Revisado por:	Carlos Martín Reyes Lescano	Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización	
	César Salvatore D'Angelo Romero	Jefe de la Unidad de Presupuesto	
	Carlos Martín Reyes Lescano	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Aprobado por:	Mtro. Armando Wilfredo Tarazona Padilla	Presidente de la Comisión Organizadora	

 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°002-2026/UNM
	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	Versión: 01

CONTENIDO

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	4
IV.	BASE LEGAL	4
V.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	4
VI.	ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO	5
	Tabla 1 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externo)	5
	Tabla 2 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno)	6
	Tabla 3 Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030	6
	Tabla 4 Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI)	7
VII.	MATRIZ Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	8
	Tabla 5 Matriz y cronograma de actividades	8
VIII.	RECURSOS PRESUPUESTALES	10
	Tabla 6 Programación de recursos presupuestales	10
IX.	RESPONSABLES	12
X.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	12
XI.	CONTROL DE CAMBIOS	12
	Anexo Tabla complementaria de Matriz y cronograma de actividades de unidades no representativas	13

 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°002-2026/UNM
	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	Versión: 01

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Música es una universidad pública especializada, dedicada a formar músicos profesionales en el nivel universitario, ofreciendo a los estudiantes una formación artística y académica de excelencia, con enfoque intercultural, inclusivo y competitivo; impulsando la investigación científica, humanística y tecnológica, así como la creación artística, la preservación y difusión del patrimonio musical, y el ejercicio de la responsabilidad social universitaria para contribuir al desarrollo sostenible del país en un contexto globalizado¹. Asimismo, en concordancia con la Ley Universitaria N°30220 y las "Orientaciones para implementar acciones de prevención de la interrupción de estudios universitarios y de promoción de la continuidad de estudios con calidad y equidad", aprobadas por el Minedu (Resolución Viceministerial N° 095-2023-MINEDU), como parte de sus funciones, la universidad debe brindar servicios que promuevan el bienestar de los estudiantes², entre los que se halla el Programa de Actividades Artísticas y Culturales³.

En ese sentido, desde el año 2023, a través de la Dirección de Bienestar Universitario, el mencionado Programa tiene como finalidad contribuir a la formación integral de los estudiantes y la integración de la comunidad universitaria, ejecutando actividades de difusión y conocimiento de la herencia y diversidad histórica del país de la cual forman parte, como por ejemplo a través de las visitas a centros arqueológicos realizadas los años 2023, 2024 y 2025. Asimismo, en la misma dirección, el programa también promueve la práctica de expresiones artísticas y culturales, entre las que se encuentran actividades como los talleres de danza y teatro, favoreciendo el desarrollo de la sensibilidad y capacidades expresivas y creativas de los estudiantes, tan importantes para su aprendizaje académico y posterior ejercicio profesional.

Finalmente, para el presente año 2026, el Programa de Actividades Artísticas y Culturales, en el marco de sus objetivos y las normas vigentes, ha previsto realizar un conjunto de actividades que fortalezcan el trabajo previamente desarrollado en años anteriores, complementando los aprendizajes de los estudiantes a través del arte y la cultura.

II. OBJETIVOS

a. Objetivo general

Contribuir a la formación integral de los estudiantes y la comunidad universitaria a través del conocimiento, valoración y práctica de las expresiones artísticas y culturales del país.

b. Objetivos específicos (de corresponder)

- Promover en la comunidad universitaria el conocimiento de la diversidad artística e histórico cultural del país.
- Propiciar en la comunidad universitaria la práctica de manifestaciones artísticas que expresen la diversidad cultural del país.
- Promover acuerdos institucionales que contribuyan al dominio de idiomas originarios y extranjeros para la obtención del grado académico de los estudiantes.

¹ Misión de la UNM. Plan Estratégico Institucional -PEI de la Universidad Nacional de Música, período 2026-2030.

² Artículo 80, Ley N° 30220

³ Resolución N° 043-2020-SUNEDU/CD, aprueba Reglamento del procedimiento del licenciamiento para universidades nuevas

 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°002-2026/UNM
	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	Versión: 01

III. ALCANCE

Órganos y unidades orgánicas de la Vicepresidencia Académica.

IV. BASE LEGAL

- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Ley N°30597, Ley que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música.
- Decreto Supremo N°009-2020-MC, aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030
- Resolución Viceministerial N°095-2024-MINEDU, ley que aprueba el lineamiento denominado "Orientaciones para implementar acciones de prevención de la interrupción de estudios universitarios y de promoción de la continuidad de estudios con Calidad y equidad".
- Resolución de Superintendencia N°055-2021-SUNEDU, aprueba "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de Condiciones Básicas de Calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
- Resolución de Superintendencia N°065-2022-SUNEDU, aprueba "Consideraciones complementarias y específicas para universidades de naturaleza artística".
- Resolución de Consejo Directivo N°0027-2025-SUNEDU-CD., que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Música.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Música.
- Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Música.
- Plan Estratégico Institucional de la UNM – PEI 2026-2030.
- Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Música.
- Política General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales – UNM.

V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Arte** Manifestación o expresión de cualquier actividad creativa y estética por parte de los seres humanos, donde se plasman sus emociones, sentimientos y percepciones sobre su entorno, sus vivencias o aquello que imagina sobre la realidad con fines estéticos y simbólicos.
- **Bienestar Universitario** Aporte al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano. Propicia el bienestar de la comunidad universitaria.
- **Cultura** Conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias (Unesco).
- **Derechos culturales** Derecho de toda persona a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, esto es acceder, participar y contribuir en la vida cultural que sea de nuestra elección.
- **Diálogo intercultural** Conjunto de procesos comunicacionales de intercambio equitativo y respetuoso de opiniones entre personas, instituciones y grupos con



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°002-2026/UNM
	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	Versión: 01

diferentes tradiciones y orígenes étnicos, culturales, religiosos y lingüísticos, en un espíritu de búsqueda de entendimiento, la concertación y respeto mutuo.

- **Discriminación étnico cultural**
Trato diferenciado, excluyente o restrictivo basado en el origen étnico-cultural de las personas, y/o en sus características físicas que tenga como objetivo anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas en la esfera política, económica, social y cultural.
- **Identidad cultural**
Sentido de pertenencia a una cultura con características propias que la hacen única y diferente con respecto a otras culturas. Expresa la forma de ser y pertenecer a una cultura (Ministerio de Cultura).
- **Entornos saludables**
Ambientes físicos, psíquicos y sociales que influyen en la mejora de la calidad de vida de la comunidad universitaria.
- **Patrimonio cultural**
Toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que, por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre que exista la presunción legal de serlo" (Art 2°, Ley N° 28296).

VI. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El presente Plan se articula con el marco normativo aplicable al sector de educación superior universitaria y con los instrumentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Música, en coherencia con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026 -2030. Este alineamiento garantiza que las actividades del Plan contribuyan al logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales e indicadores.

Para tal efecto, se consigna el alineamiento correspondiente en las siguientes tablas:

6.1. Alineamiento con el marco normativo, legal y otros instrumentos de gestión (externo)

Tabla 1 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externo)

Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión	Artículo / Disposición aplicable
LEY UNIVERSITARIA N° 30220	Art. 100.10 Los estudiantes tienen derecho a: "Utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria". 126. Bienestar Universitario Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición.



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°002-2026/UNM
	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	Versión: 01

6.2. Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno)

Tabla 2 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno)

Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión	Artículo / Disposición aplicable
Estatuto de la UNM RCO No. 136-2025-CO-UNM	<u>Artículo 208. Bienestar Universitario</u> <u>208.1.</u> La UNM brinda a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomenta las actividades culturales, artísticas y deportivas (...).
Reglamento de Organización y Funciones-UNM RCO N.°479-2023-CO-UNM	<u>Artículo 80°.- Dirección de Bienestar Universitario</u> La Dirección de Bienestar Universitario es (...) responsable de ofrecer a los estudiantes y comunidad universitaria servicios y programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico, promoción social, gestión de la bolsa laboral y seguimiento de egresados. <u>Artículo 81°.- Funciones de la Dirección de Bienestar Universitario Son funciones de la Dirección de Bienestar Universitario:</u> d) Establecer programas de servicio de salud, servicio social, servicios psicopedagógicos, servicios culturales, servicios de alimentación.
Política General de Bienestar Universitario UNM RCO N.°140-2023-CO-UNM	<u>Eje 2.: Cultura y deporte</u> Los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria tienen derechos culturales, cuyo ejercicio permite expresar su identidad cultural y son esenciales para la interacción social positiva en un mundo caracterizado por la diversidad y la pluralidad cultural.
Reglamento de Bienestar Universitario - UNM RCO N.°432-2023-CO-UNM	<u>Artículo 14. Programa de actividades artísticas y culturales</u> La Dirección de Bienestar Universitario desarrolla un Programa de actividades artísticas y culturales. Ofrece a los estudiantes un acercamiento a distintas manifestaciones artísticas y culturales que les permitan desarrollar de manera amplia su sensibilidad, capacidad creativa, apreciación artística y cultural, en el marco del Modelo Educativo UNM. Es responsable del programa un promotor cultural
Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales RCO N.°463-2023-CO-UNM	<u>Artículo 5. Finalidad</u> El Programa de Actividades Artísticas y Culturales es de naturaleza formativa y es el encargado de fomentar la valoración y práctica de las expresiones artísticas y culturales del país como elemento fundamental para el desarrollo de la identidad nacional.

6.3. Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI)

Tabla 3 Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030

Elemento del PEI	Descripción
------------------	-------------

 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°002-2026/UNM
	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	Versión: 01

OEI.01 Fortalecer la formación académica artístico - musical de los estudiantes	OEI.01 Fortalecer la formación académica artístico - musical de los estudiantes.
AEI.01.05 Servicios y programas de bienestar universitario implementados para estudiantes y egresados (Actividad Operativa)	AEI.01.05 Servicios y programas de bienestar universitario implementados para estudiantes y egresados.
Indicador AEI 01.05	Nombre del Indicador: Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad.
Logro esperado (PEI) 2026	11

6.4. Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI)

Tabla 4 Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI)

Elemento del POI	Descripción
Actividad Operativa	AOI00170600156: PRESTACIÓN DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES
Unidad de Medida Representativa	Número de estudiantes
Meta física anual	53
Responsable	Dirección de Bienestar Universitario



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°002-2026/UNM
	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	Versión: 01

VII. MATRIZ Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- **Actividad Operativa vinculada: AOI00170600156: PRESTACIÓN DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES**

Tabla 5 Matriz y cronograma de actividades

Actividad Operativa	Tarea	Acciones	Unidad de Medida Representativa	Cronograma												Meta física Anual	Indicador del PEI vinculado
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
AOI00170600156: PRESTACIÓN DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	Programar y ejecutar visitas a museos y/o sitios arqueológicos, con participación de estudiantes del CNM	ESTUDIANTES							20						20*	Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad.
		Programar y ejecutar visitas a museos y/o sitios arqueológicos, con participación de pregrado de UNM	ESTUDIANTES							5						5*	
		Brindar talleres de teatro dirigidos a estudiantes de CNM y comunidad universitaria	ESTUDIANTES									9	9	9		9*	
		Brindar talleres de teatro dirigidos a estudiantes de pregrado y comunidad universitaria	ESTUDIANTES									1	1	1		1*	



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°002-2026/UNM
	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	Versión: 01

		Brindar talleres de danza como práctica artística-cultural dirigidos a estudiantes de CNM y comunidad universitaria	ESTUDIANTES					16	16			16	16	16		16*	
		Brindar talleres de danza como práctica artística-cultural dirigidos a estudiantes de pregrado y comunidad universitaria	ESTUDIANTES					2	2			2	2	2		2*	

*No acumulativo



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°002-2026/UNM
	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	Versión: 01

VIII. RECURSOS PRESUPUESTALES

La programación de los recursos presupuestales del presente Plan se encuentra vinculada a la Actividad Operativa y su correspondiente Secuencia Funcional (Sec. Func.) consignadas en el Plan Operativo Institucional (POI) vigente, a fin de garantizar la coherencia entre la planificación operativa y la asignación de recursos. En tal sentido, los recursos necesarios para la implementación del Plan se detallan en la siguiente Tabla.

- **Actividad Operativa vinculada:** AOI00170600156: PRESTACIÓN DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES
- **Meta presupuestal:** 54

Tabla 6 Programación de recursos presupuestales

Tarea	Fuente de Financiamiento	Genérica de gastos	Clasificador de gastos	Recursos	Cantidad	Inicio- Termino Contrato	Presupuesto	
							Costo Unitario	Costo Total
PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	1.RECURSOS ORDINARIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3.2.7. 1498.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	SERVICIO DE ENSEÑANZA DE DANZAS	6	Mayo -Junio Septiembre - Diciembre	S/ 320.00	S/ 1,920.00
			2.3. 2 1. 2 1. PASAJES Y GASTOS DE TRASPORTE	TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL	1	Julio	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00
			2.3.2.7. 1498.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	SERVICIO DE ENSEÑANZA DE TEATRO	3	Septiembre - Noviembre	S/ 320.00	S/ 960.00
			2.3.2.7. 115.SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS	1	Julio	S/ 350.00	S/ 350.00
							TOTAL	S/ 5,230.00

La programación presupuestal del presente plan se formula considerando la estructura funcional y las actividades operativas vigentes al momento de su elaboración. No obstante, en el marco del proceso de consolidación institucional de la Universidad Nacional de Música como universidad licenciada y del inicio de la prestación del servicio educativo universitario de pregrado, por ello, durante su ejecución podrán realizarse ajustes o adecuaciones que permitan su articulación



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°002-2026/UNM
	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	Versión: 01

con el programa presupuestal 0066: Formación universitaria de pregrado, y que conlleven la incorporación o modificación de actividades operativas, según corresponda. Estos cambios se efectuarán conforme a la normativa de los sistemas nacionales de presupuesto y planeamiento, en concordancia con los procedimientos institucionales vigentes, y la evaluación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus unidades.



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°002-2026/UNM
	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	Versión: 01

IX. RESPONSABLES

La Dirección de Bienestar Universitario es la responsable de la implementación, ejecución, cumplimiento y supervisión de las actividades del Plan del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional de Música.

X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La ejecución de las actividades planificadas estará a cargo del programa bajo la supervisión y evaluación de la Dirección de Bienestar Universitario quien reporta trimestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de las actividades, logros alcanzados, factores que contribuyeron o dificultaron el avance de las metas programadas y su ejecución presupuestal.

XI. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambio realizado



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°002-2026/UNM
	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	Versión: 01

XII. ANEXOS (opcional)

- **Actividad Operativa vinculada: AOI00170600156: PRESTACIÓN DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES**

Anexo Tabla complementaria de Matriz y cronograma de actividades de unidades no representativas

Actividad Operativa	Tarea	Acciones	Unidad de Medida No Representativa	Cronograma												Meta física Anual	Indicador del PEI vinculado
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
AOI00170600156: PRESTACIÓN DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	Difundir información y presentaciones sobre la oferta cultural orientadas a promover el conocimiento y valoración de la diversidad cultural del país en la comunidad universitaria.	PUBLICACIÓN				1						1			2	Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad
		Difundir y orientar a los estudiantes sobre los convenios con instituciones de idiomas originarios y extranjeros	PUBLICACIÓN						1			1		1		3	
		Elaborar el informe de evaluación del Programa de Actividades Artísticas y Culturales	INFORME												1	1	

